



Oficio No. **2004-00164**

Barranquilla D.E.I.P., 24 de septiembre de 2021

Señor

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
JUZGADOS DE FAMILIA
JUZGADOS LABORALES DE CIRCUITO
JUZGADOS LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**

RADICACION:	080014053001-2004-00164-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOMECA Nit. 802013046-4
DEMANDADO:	PAUL CABARCAS RANGEL C.C. No. 72.434.323

Respetados:

Me permito comunicarles que mediante auto de fecha 23 septiembre de DOS MIL VEINTIUNO (2021), dentro del proceso de la referencia, esta instancia judicial ordenó:

“oficiar a todos los jueces a fin de que certifiquen si existen procesos en contra del demandado PAUL CABARCAS RANGEL, en caso afirmativo, informen si existe embargo de remanente con destino al presente proceso C.C. No. 72.434.323”

Lo anterior en cumplimiento del mandato contenido en el inciso 1º del artículo 573 del Código General Del Proceso.

Cordialmente,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA
Secretario

Firmado Por:

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono 3885005 Ext 1059. Cel 304 2628274 / 301 569 7945
Correo: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

SICGMA

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ff16803670eae001762deb1e3cdde14d59daf9e2c03b08e56f6769e529cc75

Documento generado en 27/09/2021 10:27:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**